



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503041

Materia Servicios sociales

Asunto Atención residencial

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 04/08/2025 recibimos un escrito de queja la que asignamos el número arriba referenciado. En él, la persona nos manifestaba que:

- El 30/05/2018 solicitó plaza para él y para su esposa en la Residencia para la tercera edad Pintor Emilio Sala de Alcoy, habiéndole ofrecido a finales de abril-principios de mayo de 2025, plaza únicamente para él, sin posibilidad de ingresar el matrimonio de manera conjunta, tal y como habían manifestado, por lo que declinó tal ofrecimiento.
- A finales de julio de 2025 le ofrecieron una única plaza para su esposa en el mencionado centro.

Reclamaba además que no disponía de ninguna resolución ni comunicación por parte de la Administración autonómica competente.

Por ello, el 13/08/2025 nos dirigimos a la entonces Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para que, en el plazo de un mes, nos informara sobre este asunto.

La Conselleria, tras solicitar ampliación de plazo, informó que el 11 de septiembre de 2025 remitió a la persona resolución de archivo del expediente ante la renuncia presentada por el interesado, encontrándose el procedimiento finalizado.

La Administración informaba de la posibilidad de presentar una nueva solicitud de acceso al centro residencial en que se encontraba su esposa, haciendo constar expresamente la circunstancia de "Reagrupación familiar".

Trasladamos esta información a la persona interesada por si deseaba presentar alegaciones; sin embargo, no presentó ninguna. No obstante, puestos en contacto con la persona interesada nos comunica que su esposa renunció a la plaza residencial que le fue concedida, tras haber permanecido ingresada un tiempo, manifestando su deseo de dar por finalizada la presente queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana